



DECRETO ALCALDICIO N° 6771

Quillón, 15 DIC 2022

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 5473 de fecha 22.11.2022, que complementa Resolución Exenta N489/2022, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 5062 de fecha 16 de Diciembre del 2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. Apruébese **“Complementación a Resolución exenta N° 489 del 01/02/2022 del Programa fortalecimiento de Recurso Humano en Atención primaria año - 2022”**, por un monto de \$ 6.584.104.- (seis millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento cuatro pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

JOP/SW/jsb.

14.12.2022

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PPB/PEU/RIC/MADS/MNB

COMPLEMENTASE RESOLUCION EXENTA N° 489 DEL 31/01/2022 PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA - AÑO 2022.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 36/2022 sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; N°30/2015, N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2022. El Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria del MINSAL; convenio suscrito con la I. Municipalidad de Quillón, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 589 del 5 de febrero del 2021, Resolución Exenta 1C/N° 1248 del 15 de marzo del 2021, Resolución Exenta 1C/N° 489 del 31 de enero del 2022, Resolución Exenta 1C/N° 3139 del 28 de junio del 2022 y Resolución Exenta 1C/N° 4742 del 07 de octubre del 2022, que aprueba recursos y metas del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, dicto la siguiente:

5473 22.11.2022

RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N°

1° **COMPLEMENTASE** la Resolución Exenta 1C/N° 489 del 31/01/2022, de esta Dirección, en el sentido de dejar establecido que se incorporan los siguientes recursos adicionales de **\$6.584.104.- (seis millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento cuatro pesos)**, para financiar la siguiente actividad:

- Apoyo Vacunación Covid (contratación RRHH: Enfermera y/o TENS y apoyo movilización)

2° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Quillón.

3° Se deja constancia que los fondos que se mencionan en este convenio, pueden ser utilizados además, para cubrir gastos de RRHH efectuados en los meses anteriores asociados a la estrategia mencionada del programa.

4° En lo no complementado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en convenio original y resoluciones posteriores.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Elizabeth Abarca Triviño

Directora (s) del Servicio de Salud Ñuble

Distribución

- I. Municipalidad de Quillón
- 5/3A/1B/1C
- Oficina de Partes

